



**MAT.: RATIFICA Y NOMBRA COMO JEFA TECNICA CESFAM ALGARROBO A PERSONA QUE INDICA.**

**ALGARROBO, 03 Septiembre de 2013.-  
DECRETO N° 2.815.-**

**VISTOS:**

1. Ley No. 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud;
3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. D. S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal;
6. D.A. N° 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
7. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
8. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 del H. Concejo Municipal, sesión ordinaria N° 35 de 26.11.2012, aprueba Presupuesto año 2013;
9. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013;
10. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, aprueba Presupuesto de Salud año 2013;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se encuentra vacante el cargo de Director Técnico del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en consecuencia corresponde que se nombre un titular por medio de concurso público sujeto a las disposiciones del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, por contar con Jefe Técnico, cuya finalidad es procurar dar una atención de calidad, oportuna y eficaz; mediante acciones de promoción, prevención, rehabilitación, docencia y participación activa de la comunidad, otorgada por un equipo de salud capacitado y comprometido con los usuarios de la Comuna de Algarrobo

**DECRETO:**

- I. Nombrase a doña **JIMENA AURORA CONTRERAS MENESES**, Enfermera, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] para que se desempeñe como **Jefa Técnica Centro de Salud Familiar de Algarrobo**, asimilada a la categoría B, nivel 11 de la Escala de sueldos de la Atención Primaria de Salud Municipal de Algarrobo, por un total de 44 horas semanales, a contar del día 02 de Septiembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive.
- II. Percibirá una asignación de Responsabilidad Directiva correspondiente al 30% de la suma de su sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondiente a su nivel y categoría funcionaria.

Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 21 ítem 02, "Personal a Contrata", del presupuesto de los Servicios de Salud del año 2013.

**IV. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.**

**PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JGF/PMM/MRA/ppr.-  
DISTRIBUCION:**

- |                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| Contraloría Regional de Valparaíso. | (1)  |
| Hoja de Vida funcionaria            | (1)  |
| Unidad de Control.                  | (1). |
| Archivo Municipal.                  | (2). |



**JAIME GALVEZ FUENZA  
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO  
 FECHA: 06 SET. 2013 HORA: 13:30  
 SALINA  
 DOCUMENTO  
 FECH.: 24 SET. 2013  
 NOMBRE: [redacted] FIRMA: [signature]

